

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2009-MDP

Pacasmayo, 09 de Setiembre de 2009

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Visto el expediente N° 4975-2009, presentado por don Miguel Angel Contreras Salazar, solicitando devolución de garantía por rotura de asfalto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, don don Miguel Angel Contreras Salazar, en representación de don Sabino Contreras Párraga, solicita devolución de garantía por rotura de asfalto en un total de 5.00 m.l., para conexión de tubería del servicio de alcantarillado, requerida por expediente N° 5908-2005, respecto al inmueble ubicado en calle Pablo Federico Llonto N° 1042 del distrito de Pacasmayo, actualmente de propiedad del primero de los citados.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2005, se expidió la autorización correspondiente para realizar trabajos consistentes en rotura de 5.00 ml de pavimento de asfalto a favor de don Sabino Conteras Párraga, procediendo a ejecutar los trabajos propios de dicha apertura de zanja.

Que igualmente, mediante el Informe N° 137-09-DPYOP-DIDU-MDP, se hace de conocimiento sobre la conformidad de la obra ejecutada por el recurrente, previa inspección ocular;

Que, no obstante lo acotado, en el padrón de contribuyentes se verifica que respecto a los inmuebles signados como Pablo Federico Llonto N°s 1042 y 1052, existe una deuda tributaria a esta Municipalidad cuyo capital asciende a la suma de S/.736.56 nuevos soles por los años 2007, 2008 y 2009, asumida por don Miguel Angel Contreras Salazar al haber adquirido dichos inmuebles, la misma que corresponde ser compensada con la suma de S/.225.00 nuevos soles, por concepto de la garantía retenida en Tesorería de esta Municipalidad.

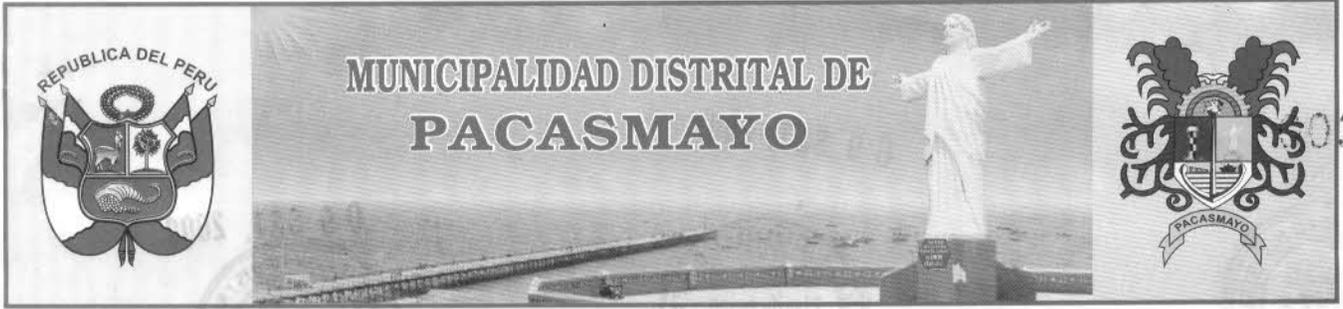
Que, en efecto, la Compensación es una forma de extinción de la deuda tributaria en aplicación del principio de Economía Procesal establecido por el derecho común, que a su vez es recogido por el artículo 27°, literal b) y artículo 40° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, que es de aplicación en el caso submateria

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMPENSAR la deuda tributaria de don Miguel Angel Contreras Salazar, consistente en Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública y parques y jardines





JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD



de los años 2007, 2008 y 2009, consistente en la suma de S/. 736.56 nuevos soles, respecto a los inmuebles, ubicados en Jr. Pablo Federico Llonto N° 1042 y 1052, del distrito y provincia de Pacasmayo, hasta por la suma de S/. 225.00 nuevos soles, quedando un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, por el mismo concepto, de la suma de S/. 511.56 nuevos soles, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

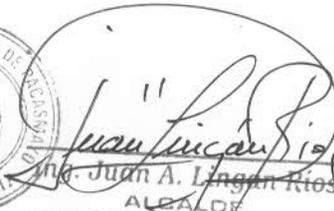


Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a Unidad de Rentas, en coordinación con Unidad de Contabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la persona interesada, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





 Sr. Juan A. Llagan Ríos

 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO